



Asamblea General

Distr. limitada
27 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 114 b) del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana

China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Ghana, India, Indonesia, Iraq, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Marruecos, Mauricio, Myanmar, Nigeria, Omán, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Turquía y Yemen: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/38, de 18 de noviembre de 1981, 37/8, de 29 de octubre de 1982, 38/37, de 5 de diciembre de 1983, 39/47, de 10 de diciembre de 1984, 40/60, de 9 de diciembre de 1985, 41/5, de 17 de octubre de 1986, 43/1, de 17 de octubre de 1988, 45/4, de 16 de octubre de 1990, 47/6, de 21 de octubre de 1992, 49/8, de 25 de octubre de 1994, 51/11, de 4 de noviembre de 1996, 53/14, de 29 de octubre de 1998, 55/4, de 25 de octubre de 2000, 57/36, de 21 de noviembre de 2002, 59/3, de 22 de octubre de 2004 y 61/5, de 20 de octubre de 2006,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana¹,

Habiendo escuchado la declaración del Secretario General de la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana sobre las medidas adoptadas por esa Organización Consultiva para asegurar una cooperación constante, estrecha y eficaz entre ambas organizaciones,

Reconociendo en particular la estrecha interacción entre la Organización Consultiva y la Sexta Comisión,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General¹;

¹ A/63/228-S/2008/531, secc. II.B.



2. *Reconoce* las gestiones que sigue realizando la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana para fortalecer el papel y la función de las Naciones Unidas y sus diversos órganos en el fomento del estado de derecho y de una adhesión más amplia a los instrumentos internacionales conexos;

3. *Observa con satisfacción* los encomiables progresos logrados respecto del aumento de la cooperación entre las Naciones Unidas, sus organismos, otras organizaciones internacionales y la Organización Consultiva;

4. *Observa con reconocimiento* la labor de la Organización Consultiva encaminada a fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en relación con cuestiones como la lucha contra la corrupción, el terrorismo internacional y la trata de mujeres y niños, así como las cuestiones de derechos humanos;

5. *Observa con reconocimiento también* la iniciativa y los esfuerzos de la Organización Consultiva para promover los objetivos y principios de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas², incluida una aceptación más amplia de los tratados depositados en poder del Secretario General;

6. *Recomienda* que, para promover una interacción estrecha entre la Organización Consultiva y la Sexta Comisión, el examen del subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana” se programe de manera que coincida con las deliberaciones de la Comisión sobre la labor de la Comisión de Derecho Internacional;

7. *Pide* al Secretario General que le presente un informe, en su sexagésimo quinto período de sesiones, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana”.

² Véase la resolución 55/2.